

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrásado, 0'50

Año II

Sábado 9 de octubre de 1937

Núm. 354

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Prorrogando para el cuarto trimestre del corriente año el presupuesto del ejercicio de 1936 para las Posesiones Españolas del Africa Occidental.—Págs. 3753 y 3754.

Orden.—Organizando la Junta Consultiva de Seguros.—Pág. 3754.

Orden.—Clausurando transitoriamente, y por el presente curso, determinados Institutos de segunda enseñanza.—Págs. 3754 y 3755.

Orden.—Regulando la enseñanza de Religión en los Institutos de segunda enseñanza y determinando la forma de proveer interinamente las cátedras correspondientes. (Rectificación).—Pág. 3755.

Orden.—Confirmando en el cargo a determinados funcionarios de la enseñanza de la provincia de Santander.—Págs. 3755 y 3756.

SECRETARIA DE GUERRA

Nombramientos

Orden.—Nombrando Comandante Militar de Talavera de la Reina al Coronel de Estado Mayor D. Antonio Lafuente Baleztena.—Pág. 3756.

Destinos

Orden.—Sobre incorporación urgente de Jefes y Oficiales a los destinos que se les asigne.—Pág. 3756.

Licenciamientos

Orden.—Dispone la más rápida tramitación de las instancias de padres que tengan tres hijos prestando servicio militar y solicitan el licenciamiento de uno de ellos.—Pág. 3756.

Ascensos

Orden.—Se confiere el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Antonio Lafuente Baleztena.—Pág. 3756.

Orden.—Se confiere el empleo de Teniente al Alférez de Infantería don Pedro Collado Vizcaino.—Pág. 3756.

Orden.—Asciende a Sargento provisional de Infantería a los cabos José Luis Silva Perea y otros.—Págs. 3756 y 3757.

Orden.—Idem idem a los Alumnos de la Academia de Tafalla D. Alejandro Quintero Prieto y otros.—Págs. 3757 a 3760.

Orden.—Idem idem a los Idem de Riflen D. Manuel Asensio Moreno y otros.—Págs. 3760 y 3762.

Orden.—Idem empleo superior inmediato al Sargento de la Guardia civil D. Marcelo Hernández Gallego.—Pág. 3762.

Orden.—Nombrando Alférez Médico alumno a D. José Luis Echevarría Casa.—Pág. 3762.

Conductores automovilistas

Orden.—Nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los cabos y soldados Manuel Gallego Maldonado y otros.—Págs. 3762 y 3763.

Destinos

Orden.—Pasan a servir los destinos

que indica los Alféreces provisionales de Intendencia D. Agustín Arta Estalló y otros.—Pág. 3763.

Orden.—Idem idem los Jefes y Oficiales de Sanidad Militar D. José Díaz Rodríguez y otros.—Págs. 3763 y 3764

Orden.—Destinando a los Cuerpos que expresa a los Oficiales de Caballería D. Gonzalo Silveira Tordeillas y otros.—Pág. 3764.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de General al Coronel de Infantería D. Francisco Carroquino.—Pág. 3764.

Orden.—Confirmando la Habilitación para ejercer el empleo superior inmediato concedida al Teniente de Infantería D. Constantino González Figueras.—Págs. 3764 y 3765.

Orden.—Idem idem al Alférez de la Legión D. Manuel Piris Rodríguez.—Pág. 3765

Orden.—Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Capitán de Infantería D. Fernando Rodrigo Cifuentes.—Pág. 3765.

Procesados

Orden.—Cosan en la situación de «Procesado» el Coronel de Carabineros D. Fernando Bonrostro Relnoso y Teniente Coronel D. Juan Cabello y Martínez de Espinosa.—Pág. 3765.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requiritorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Subsistiendo en los actuales momentos las causas que motivaron las prórrogas del presupuesto para el ejercicio de 1936, de las Posesiones Españolas de Africa Occidental, para los trimestres vencidos del corriente

año, precisa que continúe en vigencia para el actual, por lo cual dispongo:

Continúa en vigor, para el cuarto trimestre del corriente año, el presupuesto de 1936 para las Posesiones Españolas del Africa Occidental.

Se autoriza al Alto Comisario de España en Marruecos para modificar los créditos del citado presupuesto hasta la cuantía to-

tal de éste por pesetas tres millones noventa y seis mil seiscientas sesenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos (3.096.662'98) cantidad que se considera necesaria para atender a los servicios que se consignan en el detalle del mismo para la organización de dos grupos nómadas de tiradores de Inf. Plana Mayor, Tropas y Depósitos de Reclutas, pensiones

de viudas y huérfanos, después de introducir la rebaja procedente por pase a los servicios de Guerra de los gastos de sostenimiento de Tabores y Batallones de tiradores de Inf.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: El problema, de innegable transcendencia, que aparece planteado en las actuales circunstancias, en orden al pago de los siniestros por parte de las Compañías de seguros, y el propósito firme del Poder Público de que aquél sea resuelto con las mayores garantías de acierto, respetando los intereses legítimos de aseguradores y asegurados, exigen que, en plazo brevísimo, se reanude el funcionamiento de la Junta Consultiva del Ramo.

En su virtud, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, dispongo:

1.º La Junta Consultiva de Seguros quedará, por ahora, constituida en la siguiente forma:

Presidente: La persona que libremente designe el de la Junta Técnica del Estado.

Vocales: Nato, el a que se refiere el Decreto de 7 de noviembre de 1933.

Representantes del Estado: Un Vocal de la Comisión de Hacienda, un representante de la de Trabajo, otro del Comité de Moneda Extranjera y un Abogado del Estado.

Representantes de entidades aseguradoras españolas: Un Vocal por cada uno de los grupos siguientes:

Grupo 1.º Seguros de vida.

Grupo 2.º Seguros de incendios.

Grupo 3.º Seguros de accidentes.

Grupo 4.º Seguros de transportes.

Representante de entidades aseguradoras extranjeras: Un Vocal en representación de todas ellas.

Representantes de Mutualida-

des de Seguros inscritas: Un Vocal en nombre de las mismas.

Representante del Instituto Nacional de Previsión: Un Vocal.

Representantes de los asegurados: Dos Vocales.

También formará parte como Vocal de la Junta un especialista en materia de seguros sociales.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros.

2.º El Vocal representante de la Comisión de Trabajo será designado por el Presidente de la misma. Los tres restantes representantes del Estado lo serán por el Presidente de la Comisión de Hacienda.

La elección de Vocales representativos de las entidades aseguradoras nacionales se hará por acuerdo de éstas, a cuyo fin se reunirán, previa convocatoria del Presidente de la Junta Consultiva.

En idéntica forma se nombrará el Vocal representante de las entidades extranjeras.

La designación del Vocal que ha de representar a las Mutualidades se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión de Hacienda, a propuesta de la Asociación Nacional de Mutuos de Seguros.

El Presidente de la Comisión de Trabajo nombrará, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, la persona que ha de representar a éste.

Los Vocales que han de actuar en nombre de los asegurados y el especialista en seguros sociales, se designará por el Presidente de la Comisión de Hacienda, requiriéndose la propuesta del Secretariado Político de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para el nombramiento de uno de los dos representantes de los asegurados. La propia autoridad designará el Secretario de la Junta.

3.º Todos los elementos integrantes de la Junta Consultiva deberán ser españoles, y justificarse, además, para posesionarse del cargo, su adhesión al Movimiento Nacional, no desvirtuada por actos o manifestaciones anteriores a la iniciación del mismo.

4.º En el plazo máximo de

20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá quedar constituida la Junta y dar comienzo a su actuación, reuniéndose en lo sucesivo cuantas veces lo considere preciso su Presidente.

5.º En el caso de no recaer acuerdo unánime en los problemas sometidos a estudio de la Junta, los Vocales formularán su opinión, que se consignará en el acta que de cada sesión levantará el Secretario.

6.º Los cargos de Presidente y Vocal de la Junta son de carácter gratuito y sin derecho a indemnización alguna.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Existen determinados Institutos de segunda enseñanza que carecen en absoluto de personal docente, lo mismo numerario que auxiliar, teniendo, asimismo, alguno de dichos Centros, ocupados militarmente sus locales por necesidades de la guerra.

Dada la imposibilidad de dotar a dichos Institutos de personal idóneo, es preferible su clausura, transitoria, hasta que, normalizadas las circunstancias, pueda reanudarse normalmente en ellos la enseñanza.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo 1.º Quedan clausurados, por el presente curso, los Institutos Elementales de segunda enseñanza de Ecija, Morón, Oñate, La Línea y Molina de Aragón, y los Nacionales de Santander (Menéndez Pelayo), Mérida, Monforte de Lemos, Peñarroya-Pueblo Nuevo, Santa Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Ronda, Rivadeo y Zafra.

Artículo 2.º Serán de aplicación en dichos Centros las disposiciones contenidas en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 14 de septiembre pasado.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 7 de octubre de 1937.—El Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Habiéndose padecido error en la publicación de la presente Orden, se reproduce nuevamente debidamente rectificada.

La inclusión de la enseñanza de la Religión en varios de los cursos del Bachillerato, acordada por Orden de la Junta de Defensa Nacional, fecha 22 de septiembre de 1936, exige normas que regulen dicha enseñanza, así como la forma en que ha de ser designado el profesorado correspondiente.

Por ello, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo primero. La Enseñanza de la Religión será obligatoria en los cursos y horas semanales determinados en la Orden comunicada de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 23 del corriente mes, excepto para los indígenas del Protectorado de Marruecos y Colonias africanas que profesen religión distinta de la católica. Se abonará por los alumnos la matrícula ordinaria correspondiente y se celebrarán los exámenes para los alumnos oficiales y libres en igual forma que para las demás disciplinas.

Artículo segundo. En el primer año de su estudio se ampliarán las enseñanzas de la Religión Católica recibidas en la Escuela primaria; en el segundo la Historia de la Iglesia y la Liturgia; en el tercero se expondrá ampliamente el Dogma Católico; en el cuarto la Moral, y en el último la Vida Sobrenatural y nociones de Apologética. Dichos estudios se harán con arreglo a los textos elegidos por el Profesor respectivo, mientras no se adopten con carácter general obras que respondan a normas pedagógicas y a un plan definido.

Artículo tercero. Las Cátedras de Religión que no puedan ser cubiertas con el Profesorado actualmente en situación de excedencia forzosa, lo serán con carácter interino para el próxi-

mo curso, en virtud de nombramiento hecho por la Comisión de Cultura y Enseñanza, a propuesta de los Claustros respectivos, entre los Sacerdotes autorizados por sus Ordinarios. Las condiciones a que deberán someterse los aspirantes serán las siguientes:

a) Poseer la condición de eclesiásticos y acreditar por certificados las aptitudes y méritos indispensables para ejercer la función docente.

b) Autorización por escrito, dada por el Prelado de su Diócesis, y para estos solos efectos de la enseñanza.

c) El Ordinario podrá retirar la autorización para el ejercicio de la enseñanza de la Religión, previo acuerdo con la Comisión de Cultura y de conformidad con las prescripciones canónicas.

Artículo cuarto. Las enseñanzas de Religión serán dadas en el curso próximo por los Profesores actualmente en situación de excedencia forzosa, en virtud de la Orden de 29 de marzo de 1932, a cuyo efecto volverán al servicio activo, con los haberes que les corresponda. Estarán obligados dichos Profesores a someterse a las condiciones determinadas en los apartados b) y c) del artículo tercero, y solicitarán su reingreso antes del día 20 del corriente.

Artículo quinto. Los Profesores designados en la forma determinada en el artículo tercero, percibirán el sueldo anual de tres mil pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

No existiendo cargo alguno contra determinados funcionarios de la enseñanza de la provincia de Santander, según informa la Comisión depuradora correspondiente.

A propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo único. Quedan confirmados en sus cargos, cesando en la suspensión de empleo acor-

dada por Orden de 1.º de septiembre pasado, los funcionarios de la provincia de Santander siguientes:

Personal docente:

D. José Royo López, Catedrático numerario.

D. Gonzalo Fernando Arranz Velarde, idem id.

D. Enrique Millán Pérez, idem idem.

D. Cipriano Rodríguez Aniceto, idem id.

D. José Ramón Vega Hazas, Profesor especial.

D. Alberto Dorao y Diez Montero, Auxillar.

D. Ramón Noval Caglal, Auxillar.

Personal Administrativo:

D. José Pérez Gomis

D. José Hidalgo Hidalgo.

Personal subalterno:

D. Ricardo Martín Mantecón.

D. Felipe Millán Martín

Escuela Normal del Magisterio Primario

Personal docente:

D.ª Margarita Cutanda Salazar, Profesora numeraria.

D.ª Herminia Rodríguez Gómez, idem id.

D.ª Juana Sicilia Martín, idem idem.

D.ª Primitiva Amparo Otero Lucio, idem id.

D.ª Carmen Alonso Domínguez, idem id.

D.ª Rosina Domenech y Domenech, idem especial.

D.ª Pilar Morón Fernández, idem id.

D.ª María Luisa Aldasoro Villamazares, Auxillar.

D.ª Victorina Gutiérrez Pérez, idem.

D.ª Consuelo López Arteche, idem.

D.ª Juana Fernández Alonso Profesora numeraria.

D.ª María Jesús Rodríguez Gómez, Auxillar numeraria.

D.ª Amelia Sotorriño Cubría, idem id.

Personal administrativo:

D.ª María Trinidad Ruiz Berrire.

Personal subalterno:

D.ª Raimunda Pinilla Cámara.

D.ª Asunción Gutiérrez Pinilla

Escuela Profesional de Comercio

Personal docente:

- D. Enrique Martín Guzmán, Catedrático numerario.
- D. Gregorio Tomás de Iturriaga Redón, idem id.
- D. Emigdio Rodríguez Pita, idem id.
- D. Paulino Ortiz y Fernández, Profesor especial.
- D. Joaquín Carceller Bériz, Profesor auxiliar.
- D. Carlos Rodríguez Benito de Bedla, idem id.
- D. Antonio Aidasoro Gurtubay, idem id.

Escuela Superior del Trabajo

Personal docente:

- D. Pedro Zubeldía Herrero, Profesor numerario.
- D. José Fernández García Briz, idem id.
- D. Antonio Lamera Cortiguera, Profesor Auxiliar.

Inspección de Primera Enseñanza

- D. Virgilio Pérez y Hernández
- D.^a Dolores Carrero Saavedra
- D.^a Julia Gómez Olmedo.
- D.^a María Millán del Val
- D. Calixto Urgel Bueno

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

D. Lorenzo González Alonso

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

- D. Enrique Sánchez Reyes.
- D. Alberto Dorao y Díez Montero.

Cuerpo de Arquitectos

D. Gonzalo Bringas Pérez.
Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 7 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Comandante Militar de Talavera de la Rel-

na al Coronel de Estado Mayor D. Antonio Lafuente Baleztena.

Burgos 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Para evitar dilaciones en el cumplimiento de las órdenes relativas a destinos de Jefes y Oficiales, todas las Autoridades Militares deben cuidar, muy especialmente, de dar traslado, con la posible urgencia, al personal que de ellos dependa, de todas aquellas disposiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que puedan afectarle, y asimismo, con igual urgencia, deberán ordenar la expedición de pasaporte a los que cambien de destino, los cuales deberán efectuar su incorporación, a los que se les asigne, sin dilación alguna.

Quince días después de publicado el destino de un Jefe u Oficial a un Cuerpo o Unidad cualquiera, el Jefe de ésta deberá dar cuenta de si el destinado ha efectuado o no su incorporación, para que, por conducto del Jefe del Cuerpo de Ejército respectivo llegue a conocimiento de esta Secretaría, especificando, en caso de falta de incorporación, las razones que hayan existido para no efectuarla, para lo cual el Jefe del Cuerpo de procedencia comunicará al de aquélla que haya sido destinado, si el interesado ha emprendido la marcha o causas que lo hayan impedido.

Burgos 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Licenciamiento

Debiendo Interpretarse como un límite puesto a la contribución de sangre lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en la Orden Circular de 20 de febrero último (B. O. núm. 123), concediendo a los padres que tengan tres hijos prestando servicio militar el derecho a retirar de él uno de ellos, las instancias en solicitud de tal gracia deben ser tramitadas con la máxima urgen-

cia, y una vez resueltas favorablemente, no se retendrá en ningún caso, a los interesados, en filas, más tiempo que el que se tarde en comunicar a los Jefes de su Unidad la orden de licenciamiento.

Burgos 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 10 de diciembre de 1936, se confiere el empleo de Coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Teniente Coronel de Estado Mayor don Antonio Lafuente Baleztena, con la antigüedad de la fecha indicada.

Burgos 8 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por hallarse comprendido en el Decreto número 126, de 22 de septiembre de 1936 (B. O. número 28), se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto del mismo año, en virtud de lo dispuesto en la orden de 21 de junio último (B. O. número 246), al Alférez de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, D. Pedro Collado Vizcaíno.

Burgos 2 de octubre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Infantería a los Cabos, con destino en las Fuerzas Jalifianas, que a continuación se relacionan:

Inspección de Fuerzas Jalifianas:

- José Luis Silva Perea.
- Manuel López Fernández.
- Juan Lorente Mora.

Mehal-la de Tetuán número 1:

- Jesús Amatria Ruiz.
- Rafael Roldán Servian.
- Antonio Bautista Jiménez.

Mehal-la de Melilla número 2:

Isidoro Iglesias Bartolomé.
Francisco Sánchez Muñoz.
Efren Sánchez Cantero.
Antonio Herreria y Medina.
Jesús Freixenet Pérez.

Mehal-la de Gomara número 4:

José Guerra-Librero Arroyo.
Manuel Lasierra Calvo.
José Pinto Caro.

Mehal-ia del Rif número 5:

Fabio Carrillo Delgado.
Regino López Guardo.
Francisco Lupiañez Lupiañez.
José Gutiérrez Santiago.
Juan Igualada Fotias.

Burgos 2 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso para Sargentos provisionales en la Academia de Tafalla, se promueve a Sargentos provisionales de Infantería a los Alumnos propuestos a dicho fin por el Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, que a continuación se relacionan, pasando destinados a disposición de los Excmos. Sres. Generales Jefes de los Ejércitos que se mencionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte:

D. Alejandro Quintero Pinto
Esteban Ortega Negreda
Ramón Dopazo Hombre
José Nazabal Zabala
Luciano de Hoyos García
Ramón Sainz Yudego
José Orive Villodas
Eusebio Regúiez Ortiz
Pablo Santamaría Gutiérrez
Francisco Martínez Suárez
Asperlino Martínez Fresno
Adrián González Manzano
Germán Escolar Solarano
José Rilova de la Fuente
Antolín Fernández Gutiérrez
Julián Maure Plaza
Tomás Martínez Sanz
Florentino Plaza Jimeno
Gerardo Franco Ureta
Pedro Delgado Lobo
Daniel Goez Calvo
Ángel Ruiz Polo

D. Víctor García Vener
Guillermo Roldán Martínez
Julián Martínez Castrillo
Domingo Lobo Alvarez
Bartolomé de Juana Villarroel
Victoriano Santamaría Tapia
David Porras Sáez
Mariano León Castro
Rosendo Muñoz Vaidecañas
Pedro Sanz Aguilera
Sabiniano Ruiz Sagredo
Luis Varasoain Echarte
Enrique Bañuls Gilabert
Carmelo Esparza Elizalde
Juan Beriguestain Aldaya
Clementino del Barrio Martínez
Miguel Atondo Zabalda
Mariano Barandalla Lanas
Francisco Cortés Blasco
Jenaro Fernández Gascón
José Aztarain Fernando
Félix Correa Narváez
Armando Ricotti Fiordia
José Labat Calleja
Ángel López Patiño Bergareche
Jesús Lezaun Campo.
Ulpiano Gorgojo García
Victor Jaurrieta Garralda
Fermin Iriarte Isturiz
Vicente Navarro Fabo
Silviano Echegarri Gil
Luis Chivite Fernández
Manuel Manchego Sánchez
Emilio Abate Oger
Fermin Garayoa Zabaleta
Pedro Ortiz Ortiz
Joaquín Arribas Gómez
Jesús Prada Lázaro
Ignacio Zabala Urreta
Fermin Unzué Belloso
Crisanto Sanz Cuelia
José Salas Salsa
Juan Hernández Marqulna
Juan Andrés Irinyieta
Ignacio Nuin Goratera
Saturnino Paternain Egozque
Felipe Iviricu Muruzábal
Jerónimo Yáñez Murziago
Miguel Ossés Aisa
Felipe Rodríguez Jauregulberri
Eusebio Romero Rublo
Ángel Pérez del Notario Pérez de Albeniz
Pedro Ancín Blanco
Bertoldo Fernández Terrealba
Amado Redondo Celayo
Herminio Vázquez Urra
Gregorio Hernández López
Salvador Mayoral Pascual
Baldomero Fernández Alvarez
Eugenio Hernández Heras

D. Miguel Ayala Domínguez
esús Treviño Fernández
Miguel Diaz Martínez
Luis Sáiz Ruiz
Daniel Casis Velilla
Anastasio Blanco Untoria
Valeriano Gómez Fernández
Lázaro González Escribano
Vicente Martínez Martínez
Luis Antoñanzas Vella
Luis García Amilibia
Alberto Eguiluz Martínez
Inocencio Benito Hernando
Nicolás Bodega Echevarría
Lope Lucía Bartolomé
Francisco Blanco Alonso
Vicente Arranz Jimeno
César del Caño Escudero
Calixto Calleja Manzano
Francisco Canibaño Guerra
Pedro Font Aragón
Félix Herrero de Frutos
Arcadio Bermejo Izquierdo
Marcelino Izquierdo Pastor
Isidoro Martínez Gómez
Antonio Garabis García
Frutos García Asenjo
Donaciano Martín Beltrán
Saturnino Lobejón Esteban
José Zazo Sánchez
Luis Sanz Sanz
Manuel Palomino Vázquez
Tomás Rodríguez Canora
Félix Resuero Hernando
Modesto Pérez Méndez
Victor García Sanz
Eugenio Parra Molpeceres
Urbano Revilla Vega
Andrés Ortega Blanco
Alejandro Eliz Tadeo
Francisco Herrán Arribas
Juan Muñomel Pérez
Vicencio Díez Presa
Rosendo Alvarez Díez
Enrique González Carbero
Evencio González González
Jesús Domínguez Valbuena
Adolfo García González
Salvador Martínez Alvarez
Antonio González Redondo
Luciano Puente Fernández
Florencio Espiniella González
Eutiquio Maté Díez
Fausto Fernández Fernández
Julio González Rodríguez
Jerónimo Fuentes Moreno
Pascual García Pérez
Constantino Rubio de la Calzada
Francisco Enrique Franco
Herminio Arias Carro
Plácido Justel Morán
Domingo Saavedra Gato
Camilo Porto Moreiras

D. Ezequiel Rial Cores

Francisco Vázquez Negro
 José Diego Ferreiro
 Manuel Varela de las Heras
 Dionisio Santos Fuerte
 Gustavo Martínez López
 Ramón González Alvarez
 Daniel Barreiro Márquez
 Antonio Gorrospe González
 José López Bruzos
 Domingo Martínez Vieito
 Manuel Méndez Pájaro
 Modesto González Andrés
 Francisco Campo Caribe
 José Cambre Minguéz
 José Abalde Posada
 Máximo Abal Reguelra
 Marcial Domínguez Málaga
 José Cabaña Domínguez
 Nicolás Feijóo Alvarez
 Angel Fuente Paradela
 Manuel Gándara Medela
 Miguel Gantes Arias
 José María Lapique Tenreiro
 Servando Rios Gil
 Manuel Otero Marifias
 Manuel Rodríguez Ruanes
 José Rey Guerreiro
 Manuel Rey Ramo
 Julio Sleiro Sleiro
 Manuel Torres Barrios
 Benigno Mozqueda Germade
 Francisco Gato Manteca
 Gerardo Alcinas Bartolomé
 Rogelio Fresas Bravo
 Jesús Pailos Ordóñez
 Ricardo Palacio Arias
 Jesús Méndez Flores
 Luis Ramos Cisneros
 Marcelino Campaña Lorenzo
 Florencio Aparicio Serrano
 Joaquín Carracedo Rublo
 Amable Fuentes Baltelro
 José Caridad Núñez
 Angel García Pérez
 Manuel Fernández García
 Basilio Fernández Díaz
 José Quiroga de la Peña
 Esteban Pérez Rivas
 Sinesio Salgado Alvarez
 Clemente Galán Rodríguez
 Emilio Vázquez Díaz
 José Villar Villar
 Aurelio Abad Pérez
 Adolfo Pérez Escudero
 José Bergantinos Miragaya
 Manuel Carballo Vazquez
 Benjamín Vasco Ratón
 Angel Pérez Garnelo
 José Rodríguez López
 Ramón Montes Sotelo
 Enrique González Herrero
 José Fuente López
 José González Rodríguez

D. Deímlro González Rodríguez

Horacio de Vega Araujo
 Jesús García Cotarelo
 Antonio Iglesias Márquez
 Julio Joga Rodríguez
 Manuel Diéguez Arias
 Constantino Cancio Díaz
 Manuel Novas González
 Jesús Veiga López
 Alfonso Rodríguez Cobelas
 Manuel Trigo Andrés
 Donato Prieto García
 Luis Torres Doval
 Manuel Yáñez Méndez
 Ramón Veiga Núñez
 Manuel Regueira Vázquez
 Daniel Paradela Paradela
 Modesto Casas Blanco
 Cesáreo Muñiz Sosa
 Rafael Vázquez Vázquez
 José Vilela Fernández
 Jesús Vázquez Rodríguez
 Arturo Piñeiro Vázquez
 Luciano Mejido Muñiz
 José González Rodríguez
 José Sánchez Suárez
 José Pascual Antofianzas
 Fermín Marco Martínez
 Patricio Mistal Fernández
 Julio Ayesa Elorza
 Andrés Arranz Cerezo
 Javier Rulz de Gauna Rueda
 Juan Moreno Gómez
 José Díaz Trespalcios
 Emilio Giera del Campo
 Gelasio Fernández Labarta
 Ramón Fernández Suárez
 Francisco Carmona González
 Fernando Ciller Algaberro
 José Salalín Juan
 Nillo del Olmo Fuentes
 Nillo Esparza Falces
 Luis Fernández del Higo
 Julián Martínez La Hidalga
 Benito López Orbina
 Julián Castejón Ugarte
 Prisciniano Axanza Pagola
 Hernán José Secunza Azpliueta
 Carlos Díez Gómez
 Teodoro Gutiérrez Vázquez
 Eugenio Torres Jiménez
 Arturo Yagüe Melgar
 Agustín Esteban Beltrán
 Agustín Sanmartín Iribarren
 Miguel Oroz Gurbindo
 Jesús Zumata Petite
 Valeriano Mardones Quincoces
 Julián Fernández Alonso
 Mariano Rulz Lumbier
 Demetrio Montalbo Basterra
 Félix Aparicio Toca
 Narciso Lizarte Oscariz
 Fermín Lora Echegoyen

D. Fernando García Lorente

José Pardo Gómez
 Anastasio Peña Díaz
 José Alonso Santamaría
 Antonio Antolín Blas
 Juan Alonso López
 Luciano Arroyo Quintana
 Antonio Abad García
 Lorenzo Vascos Alonso
 Prudencio Antón Caba
 Eusebio Contreras García
 Amador España López
 Luciano Cubillos Cortazas
 Fabián Fosgayo Renedo
 Fermín Alvarez Méndez
 Eustaquio González Martín
 Braulio Luerio Luerio
 Rafael Gutiérrez Dosal García.
 Celedonio Gómez Carretero
 Celestino Martínez Martínez
 Gerardo Martínez Val
 Antonio de Diego Samaniego
 Antonio Sanz Aparicio
 Alipio González Gutiérrez
 Justo Gutiérrez de la Torre
 Evilasio Martínez Andrés
 Vicente Marañón Martínez

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro:

D. Rafael Viñuelas Jal

Domingo García López
 Zenón Díaz Blasco
 Baudillo Caballero Ruiz
 Emilio Amigo Crespo
 Eutiquio Martín Giron
 Pedro Domínguez Domínguez
 Donato de Castri Pinilla
 Manuel Delgado García
 Policarpo Ferrer Iglesias
 Esteban Carro Alvarez
 Gabino Montoya Pérez
 José Alonso Ugidos
 Juan Frontela Vaquero
 Julián Conde López.
 Cipriano Bermejo Hernández
 Eusebio Alvarez Vegas
 Eutiquio Pérez Alfageme
 Leovigildo de Dios Vecilla
 Angel Lagarejos Villava
 Federico Iglesias Sánchez
 Joaquín Losada Alvarez
 Julio García Castronuño
 Angel Gómez Zarzuela
 Pedro Mielgo Santiago
 Germán Martín Carbajo
 Baldomero Gomez Grande
 Rafael Hernández Moran
 Angel López Riego
 Amando Juarez Chlmeno
 David Melgar González
 Gonzalo Martín Salude
 Juan Roviera Mateo

D. Gerardo Noguero Portugal
 Juan Ramos Reina
 Feliciano Torio Anta
 Pedro Ferrero Alonso
 Valero Parra García
 Jesús Sánchez Díaz
 Francisco Palacios García
 Jacinto Refoyo Refoyo
 José Prieto Andrés
 Salvador Cid Mancebo
 Gerardo Martín Betegón
 Angel de la Iglesia Jambrina
 Manuel Fernández del Campo
 Germán Conde Vicente
 Albano Alonso López
 Teófilo Muñoz Domínguez
 Gustavo Conde Sánchez
 Vicente Calderón Herrero
 Florencio Laso Sánchez
 Santiago Castaño Martín
 José Cabezas Ferrero
 Onofre Benito García
 Gonzalo Sánchez González
 Manuel Barahona Herrero
 Casto de Castro Martín
 Francisco Fernández Bargilla
 Ramón Benito Alonso
 Darío Benito Sagrado
 Ramón Barbado Prado
 Constantino Gómez Gómez
 Manuel Mateo Gutiérrez
 Rafael Jiménez Jiménez
 Remigio Gómez García
 Juan Lozano García
 Mariano Medina Pérez
 Pedro Hernández Gómez
 Gabriel Lumbreras Díaz
 Aurelio García Martín
 Pedro Martín Paes
 Bernardo Martín Pérez
 Luciano Rodríguez Fernández

A disposición del Excmo. Señor General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército:

D. Fortunato Hermosa Hernández.
 Domingo Herrero Sánchez
 Jesús Fernández Pascual
 Juan Bartolomé Martínez
 Prudencio Bravo Cabello
 Angel Fuentes Gil
 Vidal Monje Lancho
 Marcelino Jiménez Galiano
 Francisco Osorio Díez
 Evaristo Conejero Requejo
 Valentín Casares Cantos
 Alfonso Flores Tapia
 Juan Holgueras Holgueras
 Cipriano Gómez Gómez
 Juan Margallo Meléndez
 Pedro González Hornillos
 Juan Pantaleón Martín
 José Palomino González

D. Bonifacio Pinadero Iglesias
 José Bonilla Aguilar
 Benito Gola Gola
 Joaquín Márquez Redondo
 Nicolás Hernández Bueno
 Pedro Rodríguez Rodríguez
 José Hurtado Velasco
 Feliz Martín Mateos
 Francisco Esquinas Moya
 Antonio Gómez Gallardo
 Victoriano Martínez Alvarez
 Jacinto Yagüe Martínez
 Mariano Corredor García
 Cándido Bueno Romero
 Marcelo Arribas Almería
 Jesús Jarabó Remiro
 Hipólito Jimeno Navascués
 Emilio Gonzalbo Miedes
 Pedro Ason Artigas
 Mariano Quintanilla Otero
 Pedro Serrano Ainsa
 José María Ruiz Franco
 Tomás Leonardo Nicolás
 Enrique Gil Parra
 Romualdo Echevarría Gimeno
 Nemesio Lorente San Sebastián.
 Pedro Glordia Segura
 Nemesio Niño Cid
 Mariano Lahuerta Jiménez
 Mariano Torcal Gil
 Pascual Ibáñez Vela.
 Sebastián Xifré-Salas
 Antonio Vitaller Moreno
 Marcos López Rodríguez
 Antonio Vera Agapito
 Miguel Salvo Marín
 Félix Jarauto Martínez
 Emilio Hernández Lozano
 Luis Melendo San Miguel
 Antonio Muñoz Gonzalo
 Cecilio Domínguez Pascual
 Benjamín Alvarez del Val
 Isabelo Bueno Gilaberte
 Dionisio Calvo Redal
 Marcelino Antón Gómez
 Orencio Luis Val
 Antonio Marot Durich
 Constantino Martínez Sancho
 Fidel Rubio Ruiz
 Juan Noguerales Castillo
 Francisco Martínez Gómez
 Benito Modrego Orte
 Basilio Martínez Jiménez
 Luis Orta Jiménez
 Vicente Tella Isla
 Agustín Moreno Villar
 Pedro Navascués Vázquez
 Zacarías Mareca Crespo
 Juan Molina Requena
 Alberto Herraiz Ara
 Teodoro Marín Arranz
 Santos López García
 Joaquín García Ruiz

D. Santiago Zubieta Pino
 Vicente Pérez Grasa
 José Remón Remón
 Antonio Videgairr Gayarre
 Feliciano Salcedo Lerin
 Manuel Artieua Allué
 Elias Ortega Romero
 Andrés Elena Campos
 Jovito Biel Videgain
 Martín Gil Gorgojo
 Vicente Herrero López
 Manuel Quiroga Benitez
 Federico Oviedo Termenon
 Honorio Riesco Galache
 Afrosisio Sastre Marrip
 Cayo Herrero Ramos
 Dalmacio Rodríguez Marcos
 Mateo Cifré Galabert
 Juan Visellach Ballori

A disposición del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército:

D. Victor Sánchez González
 Angel Sánchez González
 Florentino Sánchez Corral
 Celestino Peral Hernández
 Manuel Rodríguez Sánchez
 Rufino Palacios Sánchez
 Julio Hernández de Lago
 Hipólito San Juan Hernández
 Salvador Sánchez Crespo
 Isidro Sánchez Cillero
 Eleuterio García Alouso
 Florentino Rodríguez Zamareño
 José García Sánchez
 Bernardino González García
 Manuel Martín García
 Arcadio Gómez Holgado
 Juan Martín Nieto
 Frutos Sánchez García
 Alejandro Martín Mulas
 Juan Martín Blanco
 Saturnino Rodríguez Coca
 Benito Mulas Polo
 Teófilo Muñoz Hernández
 José Moro Gallego
 Pedro Hidalgo Losada
 Félix Antonio Galán
 César Delgado González
 Florentino Yagüe Sánchez
 Vicente Pérez Gaspar
 Fernando Cuarteros Ambros
 Victoriano Pérez Pastor
 Demetrio Bautista Cano
 Ignacio Flechojo Prada
 Vidal Abejon Ortiz
 Florentino Rodríguez Díaz
 Juan Novoa González
 Teodoro Méndez Martín
 Doroteo Luquero Sanz
 Vicente Martín López
 Amancio Jiménez Quintas

Hermógenes Mayoral González
 Eduardo Larrainza Lesaca
 Julio Arribas Escudero
 Fernando Albifana Gonsard
 Gerardo Carrasco Cuenca
 Manuel Bugallo Lousa
 Ambrosio de Cristo Estrada
 Antonio Alonso Pardillo
 Lorenzo Juanola Olivas
 Guillermo Díaz Rodríguez

Subinstructores de la Escuela de Tafalla:

D. Germán Adrio Sobrido
 Enrique Carnicer Guajardo
 Román Ferrer Montañés
 Julio Rodríguez Gil
 Luis García Román
 Carlos José Navarro Victoriano
 Pío San Nicolás Calvo
 Francisco Nodar Castro
 Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—
 —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber terminado con aprovechamiento los cursos para Sargentos Provisionales en la Escuela de Riffien, se promueven a Sargentos Provisionales del Arma de Infantería a los alumnos propuestos a dicho fin por el Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación que a continuación se relacionan, pasando destinados a los Cuerpos que se señalan:

Batallón de San Fernando número 1:

D. Manuel Asensio Moreno
 Manuel Saavedra Cubos
 Juan Alguera Orozco
 Ricardo Gil Gil
 Eduardo Ortega Agüeros
 José Salvador Puyueso
 José Méndez Pardo
 Antonio Zafra Poyatos
 Félix Fulgencio Mendoza
 Antonio Capilla Huertado
 Luis Gracia de Veas
 Domingo Peral Macías
 Juan Arrabal Malero
 César Rojas Pérez
 José Navarro Narváez
 José Torres Gil
 Fernando Mateos Cazaso
 Manuel Campaña Morgado
 Rafael Merlín Tintoret
 Antonio Jaurado Camacho

D Agustín Farrona Díaz
 Mariano Pérez Torres
 Octavio Adamen Trabajo
 Jesús Florez Hurtado
 Manuel Luque López
 Francisco Díaz Jiménez
 Mariano Higermo Arce
 Joaquín Muñoz Lozano
 Antonio Bujalance Bargas
 Palmiro Aguilar Algora
 Miguel Osorio Márquez
 Baldomero Lorente Morata
 Angel Julio Toledo Alonso
 Miguel Sánchez Barahona
 José Rivas Alonso
 Emilio Pérez Casado
 Santiago Eguía Torres
 Daniel Garcines Martín
 Manuel Ponzón Fuentelsos
 Marcial Sánchez Arriba
 Manuel Aranda Valle
 Santiago Hernández Aparicio
 Pedro Blanco Miranda
 Guzmán Toledo Pérez
 José García Valverde
 Rafael Delgado Alés
 Angel Marganez García
 Vicente Sanz Cuerda
 Manuel Valverde San Juan
 Angel de la Cruz González
 Antonio San José Bartolomé
 Manuel Fernández Arias
 Helios Rey D'Ocón
 Agustín Ramírez Repiso
 Francisco Jiménez Rodríguez
 Rafael Aguilar Arroyo
 Salvador Vicente Pata
 Joaquín Fernández López
 Jesús Gregorio Bustinduy
 Francisco Luján García
 Francisco Mamarillas Sueros
 Cristóbal González Jiménez
 Angel Regueras del Poto

Batallón de Las Navas número 2:

D. Manuel Rodríguez Tienda
 Manuel Negrín Domínguez
 Antonio Collado Collado
 Ticiano Gutiérrez González
 José Agustín Jiménez
 Emilio Martínez Maresca
 José Fontanal Vaqueriza
 Agustín Borges Coello
 José Aguilera González
 Jesús Borgoño Rodríguez
 José Pesadas Gómez
 Arturo Iglesias García
 Antonio García Puigcegut
 Eusebio Fernández Fernández
 Crisanto Martín Robledo
 Eduardo Álvarez Serrano
 Vicente Manso Pascual
 Isidro Blanco Aguilar
 Manuel Torres Vilches

D Antonio Fernández Olmo
 Sabas Marrón González
 Rafael Sierra Ruiz
 Manuel Santiago Alvarez
 Antonio Bencomo Bento
 Joaquín Márquez Monge
 Juan Ruiz Anillo
 Francisco Jiménez Sánchez
 José Ferrer Millán
 Antonio Vailla Alonso
 Fernando Villalba Portero
 Francisco Pereda Montes de Oca
 Ignacio García Galindo
 José Antonio Benítez Cañero
 Andrés San Fructuoso López
 José Sa amanca Viesa
 José Díaz Fernández
 Fermín Calsos Durán
 José Alba Bañero
 José Rusillo Aguilar
 Celso Barreiro Rodriguez
 Simón Yáñez Asume
 José Agrega Moreno
 Miguel Vidal García
 Bernardo González Sánchez
 Rafael Plaza Pérez
 Antonio Casado Borral
 José Vela Fernández
 Tomás Benito González
 José Sánchez Palomino
 José María Pérez Calvo

Batallón de Ceriñola número 6:

D. José Navarro Marín
 Eugenio Rodríguez Fernández
 Antonio Arocha Díaz
 Fernando Manzanares García
 José Tirado Rimadda
 Manuel Peláez Repilla
 José Rodríguez Bautista
 Manuel García Sánchez
 Santiago Aranda Delgado
 Emilio Ufano de Anta
 Francisco Carrión Ros
 Cristóbal Ibáñez Tobar
 Sebastián Ortega Bolívar
 Patricio Galván de Castro
 Luis Díaz Cuesta
 Ignacio Jiménez González
 José Guerrero Carballo
 Ramón Hernández de la Mano
 Angel García Alvarez
 Manuel Megías García
 Angel Escartín Barrios
 Pedro Lamas Ordóñez
 Juan Rosas Pulg
 Nicolás Amo Castro
 Francisco Navarro López
 José Pedrajas Gómez
 Rafael Moruve Moruve
 Andrés Ramos Contreras
 Virgilio Sánchez Zafra
 Anselmo Prado Alonso

D. Pedro Escabro Campaña
 Francisco Ortiz Luque
 José Magdaleno Mareso
 Manuel García Sánchez
 Eloy Cedrés Borges
 José Borrego Segura
 Tomás Domínguez Yáñez
 Leoncio Trapote Mateos
 Florencio Muñoz García
 Guillermo Contreras Viñas
 Enrique López Formosa
 Francisco Cano Alcalá
 José Martín Rodríguez
 Antonio García García
 José Mariana Luengo
 Francisco Rodríguez Gallego
 Mariano Parifias Pérez
 Federico Ballesteros García
 José García Melero
 Teodoro Mulas Polo
 José González Invernol
 Francisco Martínez Pérez
 Manuel Fernández Sánchez
 Francisco Balsera Llera
 Pablo Rodríguez Pardo
 Bernardino Gómez Iglesias
 José Liñán Moya
 Andrés Moreno Bernal
 Antonio Carrión Alba
 Segundo Paredes Martín
 José Cruz García
 José Guerra Vergara
 José Ojeda Osuna
 Félix Serrano Luque
 José Rodríguez Morales
 José Ruiz Arce
 José María Carreño Martín
 Francisco Rodríguez Paradela

Batallón de Ceuta número 7:

D. Sandalio González Silva
 Antonio F.

Batallón del Serrallo número 8:

D. Antonio Fernández Gómez
 Manuel Gandul García
 Sebastián Sáez Díaz
 Antonio Jiménez Paez
 José Jiménez Pata
 Luis Fernández Palacios
 Francisco Pérez Martínez
 Manuel Silva Silva
 Juan Lupiañez Lupiañez
 Jacinto Martín Sánchez
 José Fuentes Dugo
 Eloy Reinoso Serrano

Grupo Regulares de Tetuán número 1:

D. Román Muñoz Hernández
 Antonio Terrón González
 Ciriaco Fernández Sánchez
 Aristides Hernández Peres
 Virgilio de Andrés Monja

D. Antonio Morales Morales
 Antonio Llamas Padilla
 Grupo de Regulares de Melilla número 2:

D. Francisco Polo Sánchez.
 Antonio Padilla Amador
 Pedro Andújar Nieto
 Manuel Parrezo Bolafa
 Andrés Barriga Fenegas
 José Torres Moreno
 Manuel Sánchez Carmona
 Cipriano Ruiz Delgado
 Francisco García Revenga
 Juan Mancilla Romero
 Ladislao Nieto García
 Aurelio Fernández Palmelro
 Dámaso Garita Hernalz
 Daniel Hoyos Vargas
 Félix Vázquez Alonso

Grupo de Regulares de Ceuta número 3:

D. Juan Romero Luque
 Victoriano Tola Buetos
 Martiniano Fernández Lorenzo
 César Martínez Segovía
 Andrés Herrera Ruano
 Manuel Guerra Rodríguez
 Manuel Pericet López
 Eusebio Feijoo Santos

Grupo de Regulares de Larache número 4:

D. Antonio Torres García
 Ramiro de los Rios Tienda
 Simeón Martín García
 José María de la Rosa Mateos
 Joaquín Alonso Bruñas
 Braulio Castellón Prieto
 Manuel Vizán Vizán
 Emilio Benites Arroyo
 Manuel García García
 Cayetano Manzano Fernández
 Cristóbal Delgado González
 Segundo García Valle
 Veremundo Melgar Carbajo
 José Andrade Cabero
 Víctor Gómez Quizás

Grupo de Regulares de Alhucemas número 5:

D. Manuel Casas Bordillo
 Manuel Vaquero Gómez
 Rafael Romero Varó
 José García Pérez
 Vicente Cuadrado Pérez

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte:

D. Teodoro Fos Villanueva
 Adrián de Castro Muñoz
 Tristán García Lorenzo

D. Nicanor Rodríguez Rodilla
 Alfonso García Lorenzo
 Demetrio Pérez Castro
 Angel Sanz Díaz
 Eusebio Sánchez Gil
 Honorato González García
 Vicente Brandariz Barreiro
 Jesús Lahuerta Ortiz
 Miguel Puertas Rueda
 Mariano Callao Jiménez
 José Altaba Arroyo
 Pedro Arroyo Arribas
 Felipe Gil García
 Félix Sanchidrián Alvarez
 Marcelino Gómez Limbreras
 Isidoro de la Fuente Seco
 Claudio Martín Sánchez
 Pedro Maldonal Junqueras
 José Barras Agudo
 José Corral Ramos
 Salas Marañón Borreguero
 Gerardo Cuesta Recio
 Victor Portillo Pérez
 Angel Barragán Ibarrola
 Silvano Zapatería Lama
 Mateo Valleandrés Ortega
 Francisco Ortega Otero
 Simón Moreno Royo
 Aquilino Cantero Mojado
 Juan Teodor de Santos
 Ramiro Rodríguez Santiso
 Francisco Mallén Español
 Antonio Barrero González
 José María Sierra Solano
 Agapito Blanco Calviño
 Victoriano Romero Chamorro
 Manuel Vicente Sánchez
 Andrés Cajate Amparo
 Cándido Rial Iglesias
 Suceso Zurdo de Castro
 Eutitio Niño Lerma
 Alipio García Delgado
 Alfredo Núñez Fernández
 Félix Villa Sanz
 Eugenio de San Juan Gerces
 Felicísimo Martín Rodríguez
 Emilio González García
 Lorenzo Barroso Vaquero
 José Fuentes Martín
 Ramón Tieles Rodríguez
 Ramón Otero Díaz
 Pablo Loras Bernabé
 Ignacio Toledano Toledano
 José Gimeno Bellido
 Olegario Jorro Navarro
 Exuperio Ejarra Bazaquén
 Julián Gallego Madronas
 Jesús Sánchez Sánchez
 Amador García Hernández
 Luis Sanmartín Valderas
 Eladio Blázquez González
 Francisco Casjimana Coromina
 Bienvenido Martín Romero

D. Jacinto Jimeno Felipe
Emilio Ballesteros García
Bernardo Rafael Rafael

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro:

D. Santiago Sierra Zarrálejo
Antonio Ruiz Paez
Vidal Alonso Relleno
Francisco Sánchez Sánchez
Pedro Arteaga Sanmartín
Fernando Pastrana Samudio
Félix Villar Varela
Antonio Villamor Prieto
Alfredo Roens Llamira
Emilio Blanco de Haro
Arcadio Lasro Curiel
José Freire Mendez
Martín El Bustos Osse
Manuel Santiago Rodríguez
Ramón Calvo Hernández
Manuel García Sánchez
José Fernández Alvarez
Pedro Garcés Lórez
Félix Recló Mingo
Florentino Meneses Rodríguez
Salvador Morales Castro
César González San Román
Aquilino Sanz Bueno
Juan Saenz Lobo
Francisco Alvarez Guerrero
Serafín Barreiro Amargoso
Diego Ramírez Guerra
Leopoldo Muñoz Bernardo
Narciso Pulido Pérez
José Blanco Núñez
Julio Rivas Martín
José Mesa Reigosa
Francisco Alfonso María
Teodoro Martín Santamaría
Vicente Amor Arnáiz
Antonio Gabiño Blanco
Jesús Rivero Cuesta
Salvador Gómez Peña
Juan Rebollo Simón
Isidro Crespo Martínez
Bernardo Cabrera Pariente
Manuel Moreno Domínguez
Juan Caro Domínguez
Miguel Montiel Correa
José Llamas Graados
Leopoldo García Solórzano
Juan López Escobar
Miguel Vicente de Torres
Francisco Martín Gómez
Simón Díaz González
Jacinto García Rublo
Gerardo García Pascual
Antonio Muñoz Rios
Antonio García Rute
Juan Fernández Megías
Vicente Mendoza Martínez
Antonio Palacios Capitán

D. Ramón Castillo García
Francisco Risco Garete
Alejandro Lahuerta Iguasel
Antonio Jiménez Monros
Ramón Rodríguez Ruiz
Manuel Caballero Caballero
Francisco Bueno Lozano
Rafael Ruiz Alcalde
José Tellez García
Francisco Cano García
Angel Ovejero Rodríguez
Manuel Diez Sánchez
Pedro Pérez Carrasco
Antonio Arias Sánchez
Juan Montero Espinosa
Enrique Tello Pagés
Juan Sánchez Martín
Francisco Horrilo de Lara
Manuel Riesgo Castro

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por reunir las condiciones señaladas en el Decreto número 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), hecho extensivo al Instituto de la Guardia Civil por Orden de 24 de abril último, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, en armonía con lo que preceptúa la Orden de 21 de junio de 1937 (B. O. núm. 246), al Sargento de dicho Instituto de la Comandancia de La Coruña D. Marcelo Hernández Gallego, que figurará en escalafón aparte, con arreglo a lo que expresa el párrafo 2.º del art. 17 de la Ley de 4 de diciembre de 1931.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Comprobado documentalmente que D. José Luis Ferrería Cara tiene aprobados los ejercicios de Ingreso en la Academia de Sanidad Militar, se le nombra Alférez Médico Alumno y pasa destinado al Grupo de Sanidad Militar del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 2 octubre de 1937.
=Segundo Año Triunfal.=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Conductores automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. número 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos, a los Cabos y soldados que figuran en la siguiente relación:

Cabo Manuel Gallego Maldonado, Batallón Cazadores Ceriñola número 6.

Idem Manuel López Barbería, idem idem.

Soldado José Moreno Moreno, idem idem.

Idem Antonio Rivas Núñez, Batallón Cazadores Ceuta número 7.

Idem Manuel Méndez García, idem idem.

Idem Santiago Gómez Ruiz, idem idem.

Idem Pedro Campoy Flores, idem idem.

Idem Ramón Navarro Salvador, idem idem.

Idem Lorenzo Cervera Galmez, idem idem.

Idem Basilio Parrés Fernández, Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6.

Idem Antonio Martín Macía, Regimiento Infantería Tenerife núm. 38.

Idem Arturo Pérez Trabadelo, Agrupación Artillería de Ceuta.

Idem Francisco García Fernández, idem idem.

Idem Francisco Martín Ortiz, Agrupación Artillería de Melilla.

Idem Juan García Pérez, idem idem.

Idem Manuel Baeza Pérez, Batallón Zapadores de Marruecos.

Idem Vicente Martínez Galán, idem idem.

Cabo Antonio Pérez Vera, Batallón Transmisiones de Marruecos.

Soldado José Durán Martín, Grupo Sanidad Militar de Ceuta.

Idem Enrique Ramírez Gamero, Grupo Sanidad Militar de Melilla.

Idem José Manzaneros Romero, idem idem.

Idem José Zapata Ruiz, idem idem.

Legionario Agustín Palomino Torres, 2.ª Legión del Tercio.

Soldado Antonio Muñoz Pe-

rez, Batallón de Infantería de Montaña de Flandes núm. 8.
Burgos 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se indican los Alféreces provisionales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

A la Intendencia Militar del V Cuerpo de Ejército:

D. Agustín Artal Estalló
Juan Manet Torrás
Tomás Vardavio Mora
Luis Riaza Ballesteros
Miguel Angel Ramírez Olalla
José Sánchez Ecelza
Francisco Rodríguez Martínez
Ignacio Gallego Sánchez

A la Intendencia Militar del VI Cuerpo de Ejército:

D. José Pagola García
Sergio Trevijano Lera
Mariano Robles Romero Robledo
Jesús Pérez Aristizábal
Agustín Sánchez Sanz de Madrid

Rafael María Muñoz Azpizúa
Eduardo Busquets de Pagés
Leoncio Urrestarazu Muñoz,
de la Intendencia Militar del VIII Cuerpo de Ejército.

A la Intendencia Militar del VII Cuerpo de Ejército:

D. Juan José García García
José Luis Gay Muñoz
Manuel Gorosabel Díez
Julio González Rivera
Julian Toledano Corrochano
Rafael de Céspedes Maz-Crohom
Julio Peñas Vázquez, de la Intendencia Militar del Ejército del Sur.

A la Intendencia Militar del VIII Cuerpo de Ejército:

D. José Garabatos Nieto
Antonio Romero Fernández
Isidro Conde Botas
Agustín Rodríguez Bermejo
Nicolás García Aragón
Manuel Sánchez Candamio
Aristides Moretón Fernández
Jaime Cerdeiriña Cerdeiriña
José Ramón Villa Llana

A la Intendencia Militar del Ejército del Sur:

D. José Bonelo Colón
Niceto Alonso Ramos
Francisco García Rodríguez
Fernando Pérez Sánchez
José Laborde González
Manuel Pradas García
José Martín Rodríguez

A la Intendencia General del Ejército:

D. Francisco Pérez Crespo
Antonio Ruiz López
Manuel Campos Garrido
Francisco Ortiz Arana

Al Servicio de Automovillismo del Ejército del Norte:

D. Alberto López Chico
Alfredo Revuelta Payeta
Miguel Nevado Sola
Luis Sanz de Madrid Dubé,
de la Intendencia del VI Cuerpo de Ejército.

Al Servicio de Automovillismo del Ejército del Centro:

D. Fernando León Alcayaga
Jerónimo Bañares Orue
Rafael Zulueta Melgarejo
José Antonio Ciganda Echenique, para Auxiliar de la Pagaduría Central de Automovillismo.

Al Servicio de Automovillismo del Ejército del Sur:

D. Salvador Iribarren Rodríguez
Angel Viguera Muñoz

Al Ejército del Norte:

D. Juan de la Peña Goyoaga
Ramón Pacín Fernández
Rafael Ravello Beltrán
Francisco Salas Guzmán
José Ortiz Arana
Luis de la Peña y Goyoaga
Manuel Arroniz Mas
Angel Pazos García
Higinio Cepeda Gallego
José López Gil
José Paredes Cao
Jesús Otaegui Mimendla
Antonio López Prados

Al Ejército del Centro:

D. Jesús María Agurruza Aztarain
Enrique Briz Armengol
Adolfo Ortiz de Zárate
Pedro Calvo Martín
José Prado Rivas
Gervasio Martín Blázquez
Luis Blanco Mas

D. Manuel Martínez Pina Cazador

Fernando Arroyo Lázaro
Rómulo Carlos Varela Reducto de Guzmán
Generoso Lacasa Portas
Ramón Andrió Sepúlveda
José Díaz Fernández
Isidro Heredia Martínez de Marañón
José García Fernández
José Fabregat Vila

A las Fuerzas Militares de Marruecos:

D. Antonio Gil Bizarro
Rafael Ibáñez Trujillo
Fernando Struck Issó
Tomás de Armas y Alonso
Bernardo de la Rosa y Alonso
José Félix Quintana Rosado
Ignacio Bolívar Usabiaga

Burgos 7 de octubre de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Comandante Médico D. José Díaz Rodríguez, a eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército
Otro id. D. José María Ruiz Mosso, retirado, de Director del 5.º Grupo de Hospitales de Zaragoza, al Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte.

Capitán id. D. Juan Llamag Larruga, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al Tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Otro id. D. Felipe Peña Martínez, al Grupo de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro id. D. Juan García Martínez, al Grupo de Artillería de la tercera Brigada Mixta, en Sorla.

Otro id. D. José Rey Cebrían, retirado, a las Brigadas de Navarra.

Otro id. D. Miguel Benzo Cano, retirado, cesa en el Centro de Preparación de Sangre

número 8, de Córdoba, por traslado a destino civil en Granada.

Otro id. D. Emilio Díaz Caneja y Canedo, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a Director del Hospital de Valdecilla en Santander.

Teniente id. D. Manuel Sánchez López, de agregado al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, al mismo de plantilla.

Otro id. D. Luis Sanz Extremera, de los Hospitales Militares de Palencia, al Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército.

Otro id. D. Luis Jiménez Encinas, de la Comandancia Militar de Zarauz, al Hospital Militar de Oviedo.

Otro id. D. José Zapata Ramos, del Batallón de Requetés número 1, a F. E. T. y de las J. O. N. S. de Soria.

Otro id. D. Andrés Marroig Fonsere, de a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, al cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Otro id. D. Félix Campos-Guereta y Fernández, del Cuadro Eventual del primer Cuerpo de Ejército, al mismo como Jefe de Equipo Quirúrgico.

Otro de Sanidad Militar don Domingo Elías González, del 4.º Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de Sanidad Militar de Sevilla.

Alférez Médico D. Gabriel Pérez, de a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Otro id. D. Eladio López Jiménez, de las id. del id., al Batallón Zapadores de Marruecos.

Otro id. D. Manuel Antonio Fernández Merino, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Otro id. D. Auberto Bermúdez Hernández, del Hospital Militar de Ceuta, al Cuadro Eventual de la Jefatura de Sanidad de dicha Plaza.

Otro id. D. Paulino Alcántara Riestra, del Regimiento de Ca-

rros de Combate núm. 2, a las órdenes del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro idem D. Manuel Suevos de la Cruz, de a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Grupo de Sanidad Militar en organización en Ceuta.

Otro id. D. Carlos Wissman Spalding, del Hospital Militar de la Vega de Salamanca, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Otro id. D. Benito Barahona Martín, del 13 Regimiento de Artillería ligera, a las idem de idem.

Otro id. D. Antonio Ibáñez Martín, de los Hospitales de Segovia, a las idem del id.

Otro id. D. Francisco de Dios Dávila, de los Hospitales Militares de Palencia, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro id. D. Atilano Lamas Andrés, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro id. D. Manuel Luengo Tapia, del id. a las id. id.

Otro id. D. Lino Troncoso Faro, de idem id. a las id. id.

Otro id. D. Eladio Peñalva Diez-Quijada, de id. id. a las id. del id.

Otro id. D. José Villanueva Sagredo, del id. id. a los Hospitales Militares de Palencia.

Otro id. D. Antonio Viejo Julián, del Hospital Militar de Briviesca, a las órdenes del General Jefe del Ejército del Norte.

Otro id. D. Jaime Feliús Riera, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, a las idem del idem.

Otro id. D. Antonio Castellá Escabrós, del id. a las id.

Otro id. D. Pablián Iturza y Alonso de Celada, del idem id., al 5.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Otro id. D. Jesús Soraluze Gofil, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Norte, a las órdenes del General Jefe de dicho Ejército.

Otro id. D. Angel de Miguel

López Montenegro, de a las órdenes del General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Sanidad Militar del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro de Sanidad Militar don Vicente Díaz Herrera, a idem.

Burgos 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a los Cuerpos que a continuación se expresan a los Oficiales del Arma de Caballería que se relacionan a continuación:

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5:

Capitán D. Gonzalo Silvela Tordesillas, Oficial a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Al Regimiento de Carros de Combate número 2:

Alférez de Complemento don Luis Ibáñez Pamplo, del V Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional D. Emilio Pérez Santana y García-Diego, del Regimiento de Cazadores España número 5.

Idem D. Eustaquio Villanueva Vadillo, del mismo.

Burgos 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto habilitar para ejercer el empleo de General de Brigada y mand de División, al Coronel de Infantería D. Francisco Carro quino.

Burgos 6 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación para el empleo de Capitán concedida por el Excmo. Sr. Comandante General de Canarias al Teniente de Infantería

Constantino Gonzalvo Figueras, quien mandará una Compañía del Regimiento Infantería Canarias número 39.

Burgos 2 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez Legionario D. Manuel Pizarro Rodríguez.

Burgos 2 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 7 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Fernando Rodrigo Fuentes, que mandará una Bandera de la Legión.

Burgos 8 de octubre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, cesan en la situación de «Procesado» el Coronel de Carabineros D. Fernando Bonrostro Reinoso y el Teniente Coronel del mismo Cuerpo D. Juan Cabello y Martínez de Espinosa.

Burgos 27 de septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 9 de octubre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVINAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29'50
Dólares	42'40

Dólares	8'58
Liras	43'15
Franco suizo	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVINAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	36'85
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Quiroga

Don Antonio Manuel del Fraile y Calvo, Juez de Instrucción de Quiroga y su partido, le Instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 3 de 1937, tramito por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Rafael Quiroga Daviña, casado de San Claudio y otros, por el presente se cita y requiere a dicho vecino de San Claudio Rafael Quiroga Daviña, ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo del expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil, con arreglo al Decreto número 108, Decreto Ley, de 10 de Enero último y disposiciones complementarias bajo aparcamiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar, en derecho.

Dado en Quiroga (Luzo) a 18 de Septiembre de 1937. Según lo año Triunfal. — El Juez Instructor, Antonio Manuel del Fraile. — El Secretario, José Taboada.

Rute

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este Partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de Iznajar, Antonio Hinojosa, Juan Ruiz Ropero, Felipe Calvo Espinar, José Aguilera Puerta, Josefa Fernández Pino, José Ropero Gamez, José San- Esteban Cobo, Juan Herrero Cobo, Pedro López Campillos y José Sánchez Campillos y les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente que individualmente sigue a los mismos para declarar la responsabilidad civil en que hayan podido incurrir por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este Partido.

Por el presente siendo desconocido el paradero de los vecinos de Iznajar, Fermín Molina Otero, Plácido Arcos Acenas, Zacarías López Serrano, Francisco Lopera Molero, Gregorio Ruiz Pérez, Vicente Sánchez Fuentes, Cristóbal Morales Escamilla, Francisco Lopera Aguilera, Joaquín López Lopera, Ignacio Pérez Roldán, Agustín Pacheco Lopera, Juan Serrano Ruiz (hijo) Domingo Lopez Lopera, se les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente que individualmente sigue a los mismos para declarar la responsabilidad civil en que hayan podido incurrir por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 27 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Francisco Moyano Cautillo, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Francisco Osuna Abad, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo

Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Alfonso Crespín Zafra, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Francisco Alcalde Zafra, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá al representante de la Casa del Pueblo, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requerirá a Angel Gil Carmona, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Rosario Bonilla Toro, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Alfonso Delgado Maestre, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Antonio Delgado Maestre, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Tomás Moyano Cautillo, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Gonzalo Pino Díaz, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requirirá a Pedro Pino Alcántara, vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, parra que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a **José Abad Díaz,** vecino de La Victoria, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 28 de Septiembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel

Murias de Paredes

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes se instruye expediente señalado con el número 11, de 1937, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de San Félix (Cabrillanes), Casimiro Fernández por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho expediente y en providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al mismo tiempo se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Murias de Paredes 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Alvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión pro-

vincial de Incautación de Bienes se instruye expediente señalado con el número 9 de 1937, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de Quejo, Enrique Suárez y Florentina Pérez, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho expediente y en providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al mismo tiempo se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Murias de Paredes 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Alvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

Don Antonio Alvarez Arenas, Abogado, Juez de Primera Instancia en funciones de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes se instruye expediente señalado con el número 8 de 1937, para determinar la responsabilidad civil que pueda alcanzar al vecino de la Cueta (Cabrillanes) Nicanor Castro Martínez por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, y cuyo actual paradero se ignora, y en dicho expediente y en providencia del día de hoy, se cita al expresado expedientado y al mismo tiempo se le requiere para que en el término de ocho días, comparezca personalmente o por escrito, ante este Juzgado, al objeto de alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Murias de Paredes 30 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Alvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Murias de Paredes y su partido, delegado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de León, para hacer efectiva por la vía de agremio la responsabilidad civil de dieciséis mil pesetas, fijada por la Autoridad Militar, al expedientado Felipe Alvarez Andrés, en el expediente instruido contra el mismo por su oposición al triunfo de Movimiento Militar; se requiere a dicho responsable, para que en el término de quince días haga efectiva dicha suma y apercibiéndole que de no hacerlo, se pro-

cederá a su exacción por la vía de apremio sin más requerimiento.

Murias de Paredes a 2 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Primera Instancia e Instructor de Ateca y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en los expedientes que bajo el número 200, 201, 218 y 220 de 1937, tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Segundo Juez Percebal, don Jesús Alejandro Lozano, don Baldomero Palacin Lacal y don Secundino Navarro Guillén, respectivamente, vecinos de Moros, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a 27 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial.